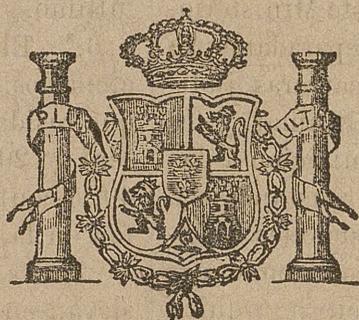


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 22 de Enero de 1886).

## Seccion segunda.

## Ministerio de Gracia y Justicia.

## REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José María Alonso Colmenares, Presidente de la Audiencia de Valladolid,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido tambien trasladado D. Antonio Leon Romero.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martínez*.

Accediendo á los deseos de D. Faustino Diaz de Velasco, Presidente electo de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido tambien trasladado D. José María Alonso Colmenares,

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martínez*.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A fin de llevar á efecto la unificación de las carreras judicial y fiscal de la Península y Ultramar en conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto último, es de toda conveniencia dictar algunas reglas á las cuales debe sujetarse la formacion del Escalafon general que al efecto se previene en el artículo 5.º de dicha ley, que ha de servir de base en la provision por concurso de las vacantes que ocurran en ambas carreras, y para determinar y definir la situacion especial de cada funcionario, según su categoría y antigüedad en el servicio.

En su virtud, la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª En el Escalafon general que en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley citada debe publicarse por este Ministerio, serán incluidos por clases y separadamente los funcionarios activos de las carreras judicial y fiscal de la Península y Ultramar, y los que tengan declarada su asimilación á las mismas por haber reúnido las circunstancias y requisitos exigidos por las disposiciones especiales que concede dicho derecho; siendo colocados unos y otros por el orden jerárquico de categoría y antigüedad que les corresponda, con arreglo á lo que previene el art. 196 de la ley provisional del Poder judicial de 15 de Setiembre de 1870.

2.ª Con sujeción á las mismas reglas y preceptos que se indican en la disposición anterior, se colocarán á continuación de cada clase y categoría de los funcionarios activos los cesantes que á las mismas correspondan.

3.ª En el Escalafón se hará constar el número total de plazas de que se compone cada categoría, expresándose las que estén provistas y servidas por funcionarios y las que resulten vacantes á la publicación del referido Escalafón.

4.ª Formado y publicado el Escalafón, conforme á las reglas anteriormente expresadas, en la provisión de las vacantes por concurso se tomará el número total de funcionarios que en él figuren como base para la computación de la mitad superior ó de los dos tercios superiores de la escala á que debe sujetarse el ascenso por elección, según el turno á que corresponda la vacante, objeto del concurso.

5.ª Este Escalafón tendrá carácter provisional, y los funcionarios incluidos y los que, teniendo derecho á figurar en él, hayan sido eliminados sin motivo fundado podrán reclamar su inclusión ó mejora de puesto y número, si en virtud de la liquidación verificada, en vista de los expedientes personales, hojas de servicios y demás antecedentes que consten referentes á cada interesado, resultare error ó equivocación al señalar el lugar que le corresponda. Para la resolución de las dudas que respecto de los funcionarios de Ultramar puedan ocurrir á virtud de reclamaciones que los mismos hagan pidiendo mejora de puesto, ó las que los demás funcionarios de la Península formulen que puedan afectar á aquellos, se observará lo dispuesto en el ar-

tículo 4.º del Real decreto de 9 de Setiembre último.

6.ª El plazo para reclamar todos los funcionarios, cualquiera que sea su procedencia, que residan en la Península é islas Baleares, será de 20 días, y los que residan en Canarias 40, á contar desde la publicación del Escalafón en la *Gaceta*.

Para los funcionarios de Ultramar que sirvan en los Tribunales de América ó cesantes que residan allí, el plazo será de tres meses, y de seis para los de Filipinas.

Trascurrido el plazo que se señala en el párrafo primero de este artículo, se resolverán las reclamaciones y se publicará el Escalafón definitivo, pero por esta publicación no pierden el derecho de reclamar los funcionarios de Ultramar que no lo hayan verificado, los cuales pueden continuar utilizando los plazos antes designados y solicitar dentro de ellos lo que crean conveniente á su derecho.

7.ª Los funcionarios cesantes que figuren en el Escalafón provisional y los que por cualquier causa no hayan sido incluidos, teniendo derecho á ello, que no expresen por medio de solicitud, durante los plazos que se señalan en la regla 6.ª, sus deseos de volver á la carrera, dejarán de incluirse en el definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1885.—*Alonso Martinez*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 20 de Enero de 1886.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 403.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## Provincia de Valladolid.

### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 1.º de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde de Castrillo de Duero, con asistencia del capataz la última subasta de caza de pelo

y pluma del monte «Orcajo», de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de veinticinco pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 21 de Enero de 1886.

*El Gobernador,*  
**Federico Bäs.**

NÚM. 406.

El día 1.º de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Portillo, con asistencia del capataz la tercera subasta de seiscientos pinos del monte «Arenas» de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de mil seiscientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 21 de Enero de 1886.

*El Gobernador,*  
**Federico Bäs.**

NÚM. 149.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el día 22 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un trozo de carretera de la de Mota del Marqués al confin de la provincia de Zamora, Seccion de Casasola de Arion, al confin de la provincia, bajo el tipo de 29.721 pesetas 56 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los presupuestos y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un diez

por 100 al que le fuesen adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion. El depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al tipo que les está designado, acompañándose á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito.

Valladolid 18 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez y Diez.*—El Secretario, *Juan Callejo.*

#### *Modelo de proposicion.*

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia del día..... de Enero último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un trozo de carretera de Casasola de Arion al confin de la provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

*(Fecha y firma del proponente.)*

NÚM. 166.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL.**  
DE  
VALLADOLID.

ANUNCIO.

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de 1.ª instancia de Ledesma, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia su provision por el término de 15 días á contar desde que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real Decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del gobierno de la nacion de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Enero 16 de 1886.—L. Manuel Rodriguez.

NÚM. 168.

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia la vacante de Médico forense del juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Ciudad-Rodrigo por el término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, segun lo prescrito en Real Decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del gobierno de la nacion de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Enero 19 de 1886.—L. Manuel Rodriguez.

---

 NÚM. 156.

## CASTILLA LA VIEJA.

### Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

#### ANUNCIO.

Hallándose vacantes dos plazas de maestros de obras militares en el Distrito de Canarias, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros que quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Santa Cruz de Tenerife el dia 1.<sup>o</sup> de Abril próximo podrán dirigir sus instancias antes del 10 de Marzo al Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en la Comandancia general Subinspeccion de Canarias, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

En la *Gaceta de Madrid* del dia 28 de Diciembre de 1885, se ha hecho la oportuna convocatoria.

Valladolid 12 de Enero de 1886.—El Comandante Secretario, Cipriano Diez.

---

 NÚM. 155.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro aparatista del batallon de telegrafistas que

por R. O. de 9 de Octubre de 1885, debe considerarse como maestro de obras militares cubriéndose por oposicion, los interesados que reunan las condiciones que exige la instruccion y programa expuestos en la *Gaceta de Madrid* del dia 2 del corriente y quieran presentarse al concurso que para proveer dicha plaza tendrá lugar en Madrid el dia 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Marzo al Sr. Teniente coronel primer jefe del batallon de telégrafos entregándolas en las oficinas de dicho batallon.

Valladolid 12 de Enero de 1886.—El Comandante secretario, Cipriano Diez.

---

 NUM. 162.

### Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Con el fin de proveer con las formalidades debidas, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, con el haber de 100 pesetas anuales, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza, presentarán las solicitudes debidamente documentadas en el término de quince dias á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, en la Secretaría de este municipio.

Montemayor 19 de Enero de 1886.—El alcalde accidental, Tomás García.—P. S. M.—Juan Pelaez, Secretario.

---

 NÚM. 103.

### Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Ilustre Corporacion durante el mes de Diciembre del año que acaba de espirar, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los fines del artículo 109 de la Ley municipal.

DIA 3.—SESION ORDINARIA.

Se nombró Comisionado para la entrega en la Caja de esta Zona militar de los solda-

dos sorteables y de los destinados al Depósito á D. Modesto Quirós: Que se satisfagan los gastos que tengan lugar por la construccion de un depósito de cáda-veres. Asistir á las exequias fúnebres que habian de celebrarse por el eterno descanso de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q, s. g. h.) contribuir con la cera que se colocaría en el túmulo é invitar á las Autoridades civiles y militares. Que se expropie á D. Francisco Lopez Flores, una casa que se encuentra á la terminacion de la calle de la Rua, é hizo la distribucion é inversion mensual de fondos.

DIA 10.—SESION ORDINARIA.

Adjudicó definitivamente el remate de cinco pantalones é igual número de americanas y kepis y otras prendas para los dependientes municipales á D. Donato Saez Benito, en la cantidad de 849 pesetas. Que se contra-te la poda y limpieza del ramaje del arbolado público y del plantío del chopal, y adquirir papel de multas municipales.

DIA 17.—SESION ORDINARIA.

Aprobó el padron de habitantes de este término municipal que se publicaría en los términos que previene el artículo 19 de la Ley orgánica. Declaró la responsabilidad de 1489 pesetas y 29 céntimos, descubiertos de las matrículas del subsidio Industrial de 1877-78 y 1878-79. Que se instruya expediente de fallidos por varios contribuyentes del subsidio industrial. Estimó la excepcion propuesta por D. Ramon Rodriguez Perez, de vocal de la Junta de Amillaramiento. Apro-bar la cuenta presentada por el Procurador de Valladolid de los gastos causados en el pleito sobre Sernas y satisfacer la diferencia. Adquirir piedra para el arreglo de calles, plazas, carreteras y caminos y tabla para el piso principal del cuartel y satisfacer su importe.

DIA 24.—SESION ORDINARIA.

Que se haga saber á D. Clemente Sanchez de Toledo, se presente inmediatamente á ser posesionado del cargo de concejal. Recibió definitivamente las americanas, pantalones

y demás vestuario del municipio y que se satisfaga el valor del remate.

DIA 31.—SESION ORDINARIA.

Fué posesionado el concejal Sr. Sanchez de Toledo, y se acordó el cumplimiento de la Circular del Sr. Gobernador sobre rendicion de cuentas.

Medina del Campo 5 de Enero de 1886.—Honorio Roman.

El Ilustre Ayuntamiento, en sesion celebrada en este dia aprobó el anterior extracto.

Medina del Campo 14 de Enero de 1886.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian D. Miranda.—Honorio Roman, Secretario.

## Seccion quinta.

NÚM. 148.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Angel Rodriguez Borrego, albañil, de veintitres años de edad, de esta residencia, que habitó en la calle de los Alamillos, de esta capital, casa llamada del «Pájaro;» Gonzalo Agustino Cabestré, cerrajero, de veintiseis años de edad, de esta vecindad, habitante en la calle nueva de San Martin, número tres, y á Jenaro Gonzalez Valdés, herrero, de veintiun años de edad, de esta residencia, habitante en la calle de la Libreria, número tres, todos los tres solteros, para que, en el término de ocho dias, comparezcan ante dicho Sr. Juez, á fin de practicar un reconocimiento en rueda de personas, en causa criminal de oficio que se instruye sobre robo de metálico y efectos á Fermin Fernandez Mon, bajo apercibimiento que de no realizarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, Leon Gervás (por Fernandez).

NÚM. 165.

**Don Bonifacio Vazquez Villazan, Juez de Instruccion del distrito de la plaza de esta de ciudad Valladolid.**

Por el presente cito y emplazo á los parientes de un tal Mariano Moro, de unos 40 ó 50 años de edad y segun documento que le fué recogido, tenia su residencia en Frechilla y vestia pantalon y chaleco de paño pardo y elástica de algodón; para que en el término de diez dias á contar desde el siguiente á la insercion del presente comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho y ofrecerles la causa en la que así lo tengo acordado y de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Enero de 1886.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Nicolás García.

NÚM. 169.

**El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias de esta plaza.**

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de Junio último, y disposicion del Sr. Intendente militar de este Distrito de 14 del actual, se dispone la enagenacion en pública subasta de setecientos quintales métricos, sesenta y cuatro kilogramos de salvado procedente de la molturacion de trigos por cuenta directa de la administracion militar, y nueve quintales métricos setenta y siete kilogramos de aechaduras, producto de la limpia del trigo empleado en la referida molturacion, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo venidero á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra Inspectora del servicio, sita en el Ex-convento de S. Agustin de esta Ciudad, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la expresada licitacion. Los artículos que se enagenan se hallarán de manifiesto en la fábrica de harinas de vapor que existe en la

calle de la Puebla, núm. 7, de esta ciudad, en las mismas horas que quedan expresadas anteriormente. Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, habrán de presentarse en pliego cerrado y redactarse en papel de undécima clase sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden acompañando á las mismas el talon de depósito que debe practicar en la Caja general de depósitos ó sus sucursales de Provincia del importe del 5 por 100 á que asciende su proposicion, y sujetándose en un todo al modelo que se estampa á continuacion advirtiéndose que como minimum serán diez quintales métricos de salvado y la totalidad de las aechaduras.

Valladolid 18 de Enero de 1886.—Juan Ramirez.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de..... habitante en la calle de.....núm..... segun cédula personal que exhibe con el núm..... expedida por la Administracion de Hacienda de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirve de base para la enagenacion en subasta pública de..... quintales métricos de salvado, y..... quintales métricos de aechaduras, se compromete á adquirir tantos quintales métricos del primer artículo y el total del segundo á los precios de..... pesetas y..... pesetas respectivamente cada quintal métrico (las cantidades en letra) á cuyo fin acompaña el talon de depósito del 5 por 100 indispensable para tomar parte en la subasta.

*(Fecha y firma del proponente.)*

La Comision de acreedores del finado don Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer á los que se hallan reconocidos un dividendo de 1'25 por ciento, desde el dia 1.º de Febrero próximo, por el Depositario pagador de deudas, en su domicilio, calle de Caldereros, número 7, desde las 4 á las 7 de la tarde, previa presentacion del titulo de cada uno, para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el art. 1.133 del Código de Comercio.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos, acompañarán testimonio, en forma, de la cesion ó del poder, y los herederos el de su institucion si lo son por testamento, ó de la declaracion de tales si lo son ab intestato, y en ambos casos el de la adjudicacion si, siendo varios, se hubiesen adjudicado á alguno ó á algunos de ellos los créditos contra el Sr. Ortiz Vega.

Valladolid 15 de Enero de 1886.—El Depositario, Dámaso Márcos.

3—a

Núm. 67.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SECA.***Segundo trimestre de 1885 à 1886.*

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 1886 y las existencias que resultan para el siguiente.

CARGO.	Ampliacion.	Ordinario.
	Pesetas.	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior..	4353'72	1161'78
Productos ordinarios de propios. . . . .	287'50	2105'18
Idem de montes deducidas las contribuciones. . . . .	»	»
Idem de Impuestos establecidos. . . . .	100'00	3296'93
Idem de Beneficencia municipal. . . . .	»	78'00
Recargo de 16 por 100 sobre la contribucion territorial. . . . .	»	500'00
Idem id. id. sobre la industria. . . . .	»	»
Idem del 100 por 100 sobre consumos. . . . .	1000'00	5365'20
Total cargo. . . . .	5741'22	12507'09

DATA.	Ampliacion.	Ordinario.	Ordinario.	TOTAL
	Pesetas.	Personal.	Material.	Pesetas.
Gastos obligatorios, Ayuntamiento. . . . .	246'25	2094'47	532'64	2627'11.
Policia de seguridad. . . . .	»	1102'89	235'00	1337'89
Policia urbana y rural. . . . .	»	»	250'00	250'00
Instruccion pública. . . . .	»	»	»	»
Beneficencia.. . . .	»	6'00	»	6'00
Obras públicas. . . . .	»	14'00	»	14'00
Correccion pública.. . . .	»	»	175'89	175'89
Montes. . . . .	»	»	»	»
Cargas y suministros. . . . .	»	»	»	»
Contingente para gastos provinciales. . . . .	250'00	»	5668'50	5668'50
Imprevistos. . . . .	»	»	79'95	79'95
Resultas de años anteriores. . . . .	223'27	»	1161'43	1161'43
Total data. . . . .	719'52	3217'36	8103'41	11320'77

RESUMEN.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importa el Cargo, . . . . .	5741'22	12507'09	18248'31
Idem la Data. . . . .	719'52	11320'77	12040'29
Existencia para el siguiente trimestre.. . . .	5021'70	1186'32	6208'02

De forma que importando el Cargo diez y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos y la Data doce mil cuarenta pesetas veintinueve céntimos, resulta una existencia de los dos periodos, de seis mil doscientas ocho pesetas dos céntimos, que será cargo en la cuenta trimestral siguiente.

La Seca 1.º de Enero de 1886.—V.º B.º, El Alcalde, Mamerto Moyano.—E. C., El Interventor, Julian Lorenzo.—El Depositario, Miguel Hidalgo.—El Secretario, Prudencio Calvo.

Núm. 159:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muert.	
1	2	»	2	»	»	»	»	»	»
2	2	»	2	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	3	»	3	»	»	»	»	»	»
7	1	»	1	»	»	»	»	»	»
8	1	»	1	»	»	»	»	»	»
9	1	»	1	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	11	21	32	3	35	»	»	»	»

Valladolid 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	1	»	»	1	4
2	4	»	»	4	»	»	»	1	9
3	»	»	1	1	»	»	»	»	1
4	2	2	1	5	»	»	»	1	6
5	»	1	»	1	»	»	»	1	2
6	»	1	»	1	1	1	»	3	4
7	2	»	»	2	»	»	»	3	6
8	3	»	1	4	»	»	2	6	6
9	1	»	»	1	4	»	»	4	6
10	1	»	»	1	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	16	4	5	25	14	2	5	21	46

Valladolid 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.